



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002295

Fecha: 30/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\*El (la) señor (a) **IDALBA ARDILA VILLANEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **25.062.105**, Psicóloga, Especialista en Educación Superior a Distancia, quien actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Risaralda, como Docente Orientador (a), en la Institución Educativa San Pablo del municipio de Pueblo Rico, nombrada en propiedad mediante el decreto 0141 del 29 de enero del 2019, inscrita en el Grado "2AE", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

\* El departamento de Antioquia y el municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Risaralda, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **IDALBA ARDILA VILLANEDA**, a esta entidad territorial, como Docente Líder de Apoyo Orientador, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y nombrar en Propiedad sin solución de continuidad por convenio interadministrativo en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **IDALBA ARDILA VILLANEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **25.062.105**, Psicóloga, Especialista en Educación Superior a Distancia, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, como Docente Líder de Apoyo Orientador, en reemplazo del señor Yerson Manuel Santamaría Susa, quien pasó a otro establecimiento, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente Idalba Ardila Villaneda, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente Idalba Ardila Villaneda, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		17/07/20
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		14/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		15/9/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		al momento

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.